

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad la contratación de una persona jurídica que brinde una consultoría especializada para el diseño, implementación y fortalecimiento del Sistema de Innovación de EGESUR, mediante la aplicación de metodologías de innovación ágil y la integración práctica de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa. Esta consultoría tiene como objetivo estructurar iniciativas de innovación relevantes y de alto impacto para EGESUR, permitiendo el cumplimiento del plan de trabajo anual de innovación aprobado por el Directorio de la empresa

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El servicio por contratar consiste en la prestación de una consultoría integral en innovación, con un enfoque de formación-acción y co-creación. El consultor (persona jurídica) será responsable de diseñar y facilitar workshops (sesiones intensivas, prácticas y participativas) dirigidas a los colaboradores clave de EGESUR. El objetivo principal es mejorar y optimizar el Sistema de Innovación (INN) de EGESUR, promoviendo la generación de ideas innovadoras, la estructuración de iniciativas concretas y el encaminamiento de actividades, todo ello en cumplimiento del modelo establecido por FONAFE sobre la materia y aplicando las mejores prácticas en innovación y herramientas de IA generativa

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se basa en un enfoque de consultoría orientada hacia la formación-acción, priorizando la cocreación, el aprendizaje práctico y la apropiación local del proceso de innovación en la sede administrativa y centrales de generación de EGESUR.

3.1. Actividades Clave de la Consultoría

La consultoría comprenderá la realización de workshops interactivos y la aplicación práctica de metodologías y herramientas, abordando los siguientes temas:

- Liderazgo Ágil e Habilidades para la Innovación: Desarrollo de capacidades de liderazgo orientadas a fomentar una cultura de innovación y agilidad en los equipos.
- Fundamentos de Gestión de la Innovación + ISO 56002: Capacitación en los principios, conceptos y directrices de un sistema de gestión de la innovación, con referencia a la norma ISO 56002.
- Lean Innovation aplicado a empresas: Metodologías y herramientas para la validación rápida de ideas, desarrollo de prototipos y escalabilidad de iniciativas de innovación en un contexto empresarial.
- Inteligencia Artificial Generativa en la Gestión de la Innovación.
- Desarrollo de iniciativas para el portafolio base de innovación.

3.2. Procedimiento y Metodología

El servicio se debe realizar de manera presencial para el desarrollo de los workshops, garantizando la interacción y el aprendizaje colaborativo. La metodología del consultor deberá incluir:

- Diseño de Contenidos a Medida: Adaptación de los temas a las necesidades y contexto específico de EGESUR.
- Facilitación Experiencial: Utilización de dinámicas participativas, casos de estudio y ejercicios prácticos.
- Aplicación Práctica de IA Generativa: Integración explícita de herramientas de IA generativa durante los workshops para demostrar su uso en la resolución de problemas de innovación.
- Sesiones de Co-creación: Fomento de la participación de los colaboradores de EGESUR para generar soluciones y definir iniciativas conjuntamente.

3.3. Plan de trabajo

La empresa consultora deberá presentar un Plan de Trabajo detallado que contemple la secuencia de los workshops, los contenidos por sesión, las metodologías a emplear y los cronogramas propuestos. Este plan deberá ser previamente aprobado por el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión de EGESUR antes del inicio de las actividades. El servicio deberá realizarse de forma presencial acorde a los tiempos establecidos por EGESUR.

3.4. Normas Técnicas

No aplica

3.5. Resultados esperados

Los entregables del servicio que el consultor deberá presentar son:

- Plan de Trabajo Detallado de la Consultoría: Incluyendo cronograma, metodología, contenido de los workshops y actividades a realizar.
- Certificados de Participación: Para los asistentes que cumplan con los requisitos de cada taller/workshop.
- Registro de Asistencia: Control de la participación en cada sesión.
- Material Didáctico y de Apoyo: Presentaciones, guías, plantillas y herramientas utilizadas durante las capacitaciones y talleres, en formato digital editable.
- Informe Final de Consultoría: Un documento detallado que resuma las actividades realizadas, los logros alcanzados (ej. iniciativas de innovación estructuradas), las principales conclusiones, recomendaciones para la continuidad del Sistema de Innovación, y una evaluación del impacto de la aplicación de IA Generativa.
- Documento de Iniciativas de Innovación Estructuradas: Compilación de las ideas y proyectos de innovación desarrollados durante los workshops, con su primera estructura o ficha de proyecto.

3.6. Seguros aplicables

No aplica

3.7. Mantenimiento preventivo

No aplica

3.8. Soporte técnico

No aplica

3.9. Capacitación y/o entrenamiento

Los workshops y sesiones prácticas de esta consultoría están diseñados para proporcionar capacitación, entrenamiento y facilitar la aplicación de metodologías de innovación y herramientas de IA generativa al equipo de trabajo de EGESUR, el cual será determinado y convocado por la empresa.

4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No Aplica

5. PROPIEDAD INTELECTUAL (OPCIONAL)

Toda información resultante de las sesiones presenciales durante la ejecución del servicio será de uso exclusivo de EGESUR.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se prestará en la locación que EGESUR coordine para su ejecución, el cual será informado previamente al proveedor. Asimismo, el proveedor debe indicar de manera anticipada los materiales a usar para la ejecución de las capacitaciones y/o talleres.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN

El servicio se desarrollará en 12 horas de trabajo presencial, previa coordinación con el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión.

8. CONFORMIDAD

El Departamento de Planeamiento y Control de Gestión será el responsable dar la conformidad del servicio una vez culminado las actividades desarrolladas en el punto 3.1 y los entregables establecidos en el punto 3.5.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- Primer pago (30% del monto total): A la emisión y aprobación del Plan de Trabajo detallado de la consultoría como parte de los entregables establecidos en el punto 3.5.
- Segundo pago (70% del monto total): A la culminación total del servicio, incluyendo la realización de todos los workshops y la presentación de la totalidad de los entregables finales establecidos en el punto 3.5, previa conformidad final del Departamento de Planeamiento y Control de Gestión.

El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

10. PENALIDADES

No aplica

11. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No aplica

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información presentada al proveedor, así como la información resultante del servicio prestado es netamente propiedad de EGESUR y por lo tanto se considerará como información confidencial.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No aplica

16. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

17. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (OPCIONAL)

El personal quien realizará los workshops deberá contar con los siguientes requisitos de calificación.

- Formación Académica: Profesional titulado universitario en cualquier especialidad (especialidad no excluyente)
- Debe contar con especialización en gestión de la innovación.
- Experiencia Específica: Mínimo cuatro (04) años de experiencia en la conducción, facilitación o consultoría en proyectos de innovación, mejora de procesos con enfoque ágil, o implementación de sistemas de innovación en empresas del sector público o privado.

El proveedor deberá contar con los siguientes requisitos:

- Haber realizado por lo menos cinco (05) servicios de consultoría en empresas industriales referentes a innovación.
- Contar con RNP.
- Persona jurídica habilitada por SUNAT para emitir factura.